|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.15.1  6 de diciembre 2019  Español  Original: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 15 del orden del día

**ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR**

**LA CONFERENCIA DE LAS PARTES** **- ANÁLISIS, REVISIÓN Y RECOMENDACIONES**

*(Preparado por el Consejo Científico)*

Resumen:

La Tercera Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (Bonn, del 29 de mayo al 1 de junio de 2018) decidió llevar a cabo una revisión de las áreas de conocimiento de los consejeros designados por la Conferencia de las Partes, con vistas a lo siguiente: (i) evaluar su aptitud para fomentar la aportación de recomendaciones relevantes de expertos a la Convención; (ii) identificar áreas temáticas apropiadas de los consejeros designados por la Conferencia de las Partes que sirvan a la Convención tras la 13ªReunión de la Conferencia de las Partes (COP13); (iii) determinar un proceso por el cual estas áreas temáticas se someten a una revisión periódica; (iv) aportar recomendaciones sobre estas cuestiones a la COP13, incluidas sugerencias de expertos sobre áreas temáticas recién identificadas, si fuera necesario

En el presente documento se informa sobre las actividades emprendidas por el Comité del Período de Sesiones en cumplimiento de los objetivos antes mencionados y se presentan a la COP13 las recomendaciones del Comité del Período de Sesiones sobre el tema.

**ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR**

**LA CONFERENCIA DE LAS PARTES** **- ANÁLISIS, REVISIÓN Y RECOMENDACIONES**

Antecedentes

1. La Tercera Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (Bonn, del 29 de mayo al 1 de junio de 2018) decidió llevar a cabo una revisión de las áreas de conocimiento de los consejeros designados por la Conferencia de las Partes, con vistas a lo siguiente:
2. evaluar su aptitud para fomentar la aportación de recomendaciones relevantes de expertos a la Convención;
3. identificar áreas temáticas apropiadas de los consejeros designados por la Conferencia de las Partes que sirvan a la Convención tras la 13ªReunión de la Conferencia de las Partes (COP13);
4. determinar un proceso por el cual estas áreas temáticas se someten a una revisión periódica;
5. aportar recomendaciones sobre estas cuestiones a la COP13, incluidas sugerencias de expertos sobre áreas temáticas recién identificadas, si fuera necesario.

Actividades

1. Se estableció un grupo de trabajo para avanzar en esta tarea entre el ciclo de sesiones. El grupo de trabajo estaba integrado por representantes de todas las regiones de la CMS.
2. El grupo de trabajo realizó amplias consultas durante todo el proceso de revisión. Los borradores anteriores del documento que se presentaron a la cuarta reunión del Comité del período de sesiones (Bonn, 12 a 15 de noviembre de 2019) para su examen fueron objeto de una serie de consultas, que se resumen a continuación:

* Julio de 2018 - los miembros del grupo de trabajo elaboraron y acordaron un primer borrador del documento para consulta.
* Septiembre de 2018 - el borrador del documento se distribuye a los Consejeros designados por la COP para que hagan sus aportaciones.
* Febrero de 2019 - se distribuye el documento revisado a los miembros del Comité del período de sesiones, a los consejeros designados por la COP y a los observadores para que formulen sus observaciones.
* Abril de 2019 - se distribuye un nuevo documento revisado a los miembros del grupo de trabajo para su finalización.
* Mayo de 2019 - se finalizó el documento y se presentó a la Secretaría.
* 27 de septiembre de 2019 - documento disponible públicamente en el sitio web del Comité del período de sesiones como documento [UNEP/CMS/ScC-SC4/Doc.3.1](https://www.cms.int/en/document/cop-appointed-councillor-subject-areas-analysis-review-and-recommendations).

1. La última versión del documento, que tiene en cuenta las Decisiones adoptadas por la cuarta reunión del Comité del Período de Sesiones, se adjunta al presente documento como Anexo 2. Esboza los antecedentes para la identificación de las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP, investiga los temas/cuestiones cubiertos en el ciclo COP10 - COP12, e identifica aquellas áreas que consistentemente reciben atención a nivel de la Convención y aquellas áreas que pueden requerir apoyo en el futuro. El grupo de trabajo también identificó un proceso de revisión que debería tener lugar cada dos ciclos de la COP para asegurar la aplicabilidad continua de las áreas temáticas.
2. Basándose en las recomendaciones del grupo de trabajo y en las deliberaciones de la cuarta reunión del Comité del Período de Sesiones, el Comité del Período de Sesiones acordó recomendar a la COP13 que las áreas temáticas del Consejero designado por la COP13 a la COP15 sean las siguientes.

|  |  |
| --- | --- |
| **Especies** | **Temática** |
| Aves | Cambio climático |
| Mamíferos terrestres | Conectividad/redes (incluidas las áreas protegidas, rutas migratorias e impedimentos para la migración, como las infraestructuras) |
| Mamíferos acuáticos | Contaminación marina (incluidos los detritos, microplásticos, el ruido y los efectos de la luz en las especies marinas) |
| Peces marinos (incluidos los conocimientos de caza) | Captura incidental |
|  | Especies invasoras (incluidas las enfermedades, los animales silvestres, insectos y plagas y malas hierbas marinas) |

1. El Comité del Período de Sesiones toma nota de que los actuales consejeros designados por la COP para las aves, el cambio climático, los mamíferos acuáticos y las capturas incidentales están disponibles para permanecer en su puesto después de la COP13.
2. En cuanto a los nuevos temas propuestos por la COP como consejeros designados por la COP sobre mamíferos terrestres, conectividad/redes, contaminación marina, peces marinos y especies invasoras, el Comité del Período de Sesiones encargó a la Secretaría que solicitara a las Partes que propusieran candidatos adecuados. Con este fin, la Secretaría emitió la [Notificación 2019/022](https://www.cms.int/es/news/2019022-nominaci%C3%B3n-de-candidatos-para-las-nuevas-%C3%A1reas-tem%C3%A1ticas-de-los-consejeros-designados) el 6 de diciembre de 2019. La Secretaría recopilará todas las candidaturas recibidas y las pondrá a disposición de la COP13 como addendum a este documento. Antes de la COP13, el Comité del Período de Sesiones consultará electrónicamente sobre las candidaturas recibidas con el fin de formular sus recomendaciones sobre la selección de candidatos a la COP.
3. También se invita a la COP13 a considerar y aprobar el proceso de revisión en curso esbozado en el párrafo 27 y en la Figura 1 del Anexo 2, que se espera que se implemente después de la COP13.
4. Tras los debates celebrados en la cuarta reunión del Comité del Período de Sesiones, se acordó que se solicitara a la Secretaría que estableciera y mantuviera un registro de expertos por derecho propio, con el fin de recopilar las competencias especializadas asociados con los anteriores consejeros designados por la COP para garantizar que la experticia asociada con los antiguos consejeros designados por la COP no se pierda en el marco de la Convención. También se consideró que, si se planteaba una cuestión *ad hoc*, esa lista de oficio podría ayudar a identificar a las personas adecuadas a las que solicitar asesoramiento.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
2. Tomar nota de las recomendaciones acordadas por el Comité del Período de Sesiones que figuran en el Anexo 2;
3. Acordar que las áreas temáticas de los Consejeros designados por la COP para el ciclo entre la COP13 - COP15 son: Aves; Mamíferos terrestres; Mamíferos acuáticos; Peces marinos; Especies invasoras; Contaminación marina; Cambio climático; Captura incidental; y Conectividad/redes; y
4. Adoptar el proyecto de Decisión que figura en el Anexo 1 del presente documento.

**ANEXO 1**

PROYECTO DE DECISIÓN

**CONSEJO CIENTÍFICO**

***Dirigido a la Secretaría***

13.AA La Secretaría deberá establecer y mantener un Registro de Expertos exoficio diseñado para captar la experticia de los antiguos Consejeros designados por la COP.

**ANEXO 2**

**ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES - ANÁLISIS, REVISIÓN Y RECOMENDACIONES[[1]](#footnote-1)**

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de las Áreas Temáticas de*

*los Consejeros designados por la COP)*

Antecedentes

1 El párrafo 2 del artículo VIII de la Convención estipula lo siguiente:

*“Además, el Consejo Científico deberá incluir como miembros a expertos cualificados seleccionados y designados por la Conferencia de las Partes. El número de dichos expertos, los criterios para su selección y las condiciones de sus designaciones deberán ser aquellas determinadas por la Conferencia de las Partes.”*

2 Estos expertos son consejeros designados por la Conferencia de las Partes. Los primeros consejeros designados por la Conferencia de las Partes fueron designados durante su 1ª reunión (COP1) en 1985, en la que se designó a ocho expertos.

3 La Tabla 1 expone la designación de consejeros por la Conferencia de las Partes desde la COP1. Es evidente que las áreas temáticas de los consejeros designados por la Conferencia de las Partes cambiaron de manera significativa en cada una de ellas hasta la COP6 en 1999, momento a partir del cual las áreas temáticas comenzaron a permanecer estáticas, exceptuando reestructuraciones menores de algunas áreas temáticas en cada una. Solo se han identificado tres nuevas áreas temáticas desde la COP6: Peces y capturas incidentales en la COP8, y cambio climático en la COP10.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COP1** | 1985 | Reptiles acuáticos  Reptiles, aves, mamíferos marinos  Migración de aves  Migración de aves, gestión de aves acuáticas  Migración de mamíferos en África  Ornitología  Aves, mamíferos marinos |
| **COP2** | 1988 | Especies marinas  Aves acuáticas  Derecho ambiental  Toxicología relacionada con animales silvestres |
| **COP3** | 1991 | Mamíferos sahelosaharianos  Aves acuáticas  Pequeños cetáceos  Fauna del Neotrópico |
| **COP4** | 1994 | Se vuelve a designar a los expertos en la COP3  Se añade:  Tortugas marinas |
| **COP5** | 1997 | Tortugas marinas  Aves acuáticas  Cetáceos  Grandes mamíferos  Fauna del Neotrópico |
| **COP6** | 1999 | Se vuelve a designar a los expertos en la COP5, con cambios:   * 1. Aves acuáticas = aves acuáticas/humedales   2. Cetáceos = cetáceos y peces   3. Grandes mamíferos = grandes mamíferos terrestres   Se añade:  Fauna asiática |
| **COP7** | 2002 | Se vuelve a designar a los expertos en la COP6 |
| **COP8** | 2005 | Se vuelve a designar a los expertos en la COP7, con cambios:   * 1. Aves acuáticas/humedales = aves   2. Cetáceos y peces = mamíferos marinos y grandes peces   3. Grandes mamíferos terrestres = fauna africana   Se añade:  Peces  Capturas incidentales |
| **COP9** | 2008 | Se vuelve a designar a los expertos en la COP8, con cambios:   * 1. Mamíferos marinos y grandes peces = mamíferos acuáticos |
| **COP10** | 2011 | Se vuelve a designar a los expertos en la COP9  Se añade:  Cambio climático |

**Tabla 1**: Áreas temáticas de los Consejeros designados por la COP para cada Conferencia de las Partes.

1. En la actualidad, existen nueve áreas temáticas de los consejeros designados por la COP, ya sean temáticas o basadas en especies:

a. Aves;

b. Tortugas marinas;

c. Fauna asiática;

d. Fauna del Neotrópico;

e. Mamíferos acuáticos;

f. Fauna africana;

g. Peces;

h. Captura incidental; y

i. Cambio climático.

5 Se acordó durante la 3ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones que se debería llevar a cabo una revisión formal de las áreas temáticas actuales de los consejeros designados por la COP para determinar la importancia que revisten actualmente dichas áreas temáticas y para proponer algunas nuevas, si procede, con el fin de enviar cualquier recomendación que resulte para su evaluación por parte de la COP13. Se estableció un grupo de trabajo con representación de cada una de las regiones de la CMS para avanzar con la revisión.

1. Los Términos de referencia para el grupo de trabajo se encuentran en el Archivo adjunto 1.

Ámbitos de acción y cargas de trabajo de la COP

1. Para comprender las áreas donde las recomendaciones de expertos han sido útiles para el correcto funcionamiento de la Convención, el grupo de trabajo acordó examinar las cuestiones que se debatieron en las tres últimas COP (entre la COP10 y la COP12) para identificar las áreas de alto interés y los puntos de presión potenciales.

8 Se examinaron tanto las resoluciones acordadas como las propuestas de inclusión y se agruparon en categorías relevantes. Se debe tener en cuenta que aquellas resoluciones relacionadas con disposiciones institucionales, como finanzas, planes estratégicos, etc., no se incluyeron en el análisis. También se debería reconocer que la COP12 raramente evaluaba la consolidación o la derogación de todas las resoluciones adoptadas por las COP. Con el fin de evitar que áreas temáticas históricas afectasen excesivamente al análisis, solo se evaluaron para este las nuevas resoluciones enviadas a la COP12.

9 La Tabla 2 destaca las áreas de interés que se evaluaron entre la COP10 y la COP12.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COP10** | | | | | | | | |
| **Resoluciones** | | | | | Propuestas para listas | | | |
| Aves | Mamíferos acuáticos | Mamíferos terrestres | Peces | Transversales\* | Aves | Mamíferos acuáticos | Mamíferos terrestres | Peces |
| 6 | 2 | 0 | 1 (aguas dulces) | 6 | 5 | 0 | 1 | 1 (marinos) |
| **COP11** | | | | | | | | |
| **Resoluciones** | | | | | **Propuestas de listas** | | | |
| Aves | Mamíferos acuáticos | Mamíferos terrestres | Peces | Transversales \* | Aves | Mamíferos acuáticos | Mamíferos terrestres | Peces |
| 6 | 3 | 2 | 3 (marinos) | 6 | 5 | 1 | 4 | 8 1 - agua dulce  7 - marinos |
| **COP12** | | | | | | | | |
| **Resoluciones** | | | | | **Propuestas de listas** | | | |
| Aves | Mamíferos acuáticos | Mamíferos terrestres | Peces | Transversales\* | Aves | Mamíferos acuáticos | Mamíferos terrestres | Peces |
| 4 | 4 | 2 | 0 | 9 | 9 | 1 | 9 | 6 (marinos) |

**Tabla 2**. Resoluciones y propuestas de listas evaluadas entre la COP10 y la COP12.  
\*Las cuestiones transversales incluyen: Conectividad y redes; cambio climático, detritos marinos; captura incidental; enfermedades de especies silvestres; emergencias de conservación; especies exóticas invasoras; energía renovable; delitos contra la vida silvestre; turismo sostenible; y áreas protegidas.

10 Queda claro a partir del análisis que se presenta en la Tabla 2 que las aves siguen revistiendo un gran interés para las Partes, tanto por la variedad de resoluciones como de propuestas de listas en cada COP. La variedad de resoluciones que se evaluó en cada COP en relación con las aves incluye cuestiones como planes de acción que tengan en cuenta a una única especie o múltiples especies, efectos de la infraestructura, comercio y caza ilegales, rutas de vuelo migratorio y envenenamiento.

11 Los mamíferos acuáticos también constituyen una cuestión recurrente en las COP, particularmente en relación con las resoluciones. Si bien se ha evaluado una cantidad mínima de propuestas de listas para los mamíferos acuáticos en las últimas tres COP, se podría argumentar que ya se han incluido en una lista la mayoría de los mamíferos acuáticos que se beneficiarían de la CMS. Como tal, es comprensible que el foco de atención haya pasado de incluir especies en listas a evaluar las amenazas que requieren atención para poder mejorar la conservación de estas especies que aparecen en las listas. Las resoluciones sobre los mamíferos acuáticos han cubierto áreas como el ruido oceánico, la captura salvaje, la cultura, las interacciones recreacionales, la captura incidental, los detritos marinos y las áreas protegidas.

12 Los mamíferos terrestres también conforman un tema recurrente en las COP, ya que las propuestas para listas han estado aumentando durante las últimas tres COP. A pesar de que un número de especies icónicas, como el león, la jirafa y el leopardo se han situado en el centro de atención recientemente, otros mamíferos terrestres, como los ungulados, siguen siendo motivo de preocupación. Las resoluciones anteriores relacionadas con los mamíferos terrestres se han centrado en planes de acción e iniciativas más amplias para múltiples especies.

13 Las Partes también han sido testigo de un aumento en el número de propuestas de listas para los peces durante las últimas tres COP. Las propuestas de lista se han centrado, principalmente, en los tiburones y las rayas.

14 Las cuestiones transversales son notorias en los debates de la CMS. Estas cuestiones tienen una naturaleza temática y afectan a más de una especie o grupo de especies migratorio. Destaca que, durante las tres últimas COP, se trataran tres cuestiones que no se incluían entre las cuestiones transversales evaluadas entre la COP10 y la COP12: conectividad y redes; cambio climático; y detritos marinos. Tanto la captura incidental como las enfermedades de especies silvestres se plantearon en dos de las tres COP. El resto de cuestiones transversales solo se trataron en una de las tres COP; la carne de animales salvajes acuáticos, el turismo sostenible y las áreas protegidas son las áreas de interés más recientes.

15 Se reconoce que los consejeros designados por la COP pueden contribuir a las resoluciones que no se centren principalmente en su área de conocimiento. Este caso se da, sobre todo, con las resoluciones asociadas a cuestiones transversales, dado el número de especies o grupos de especies que se ven afectadas por varias cuestiones.

16 Según el análisis anterior, la atención de la Convención se ha centrado recientemente en las especies y en las temáticas. Las áreas que claramente siguen siendo motivo de preocupación son las siguientes:

***Basada en especies*** ***Temática***  
 - aves - conectividad/redes  
 - mamíferos acuáticos - detritos marinos  
 - mamíferos terrestres - cambio climático  
 - peces marinos - captura incidental  
 - enfermedades de especies silvestres

Cuestiones futuras que necesitan recomendaciones de expertos

17 La revisión también debe evaluar las futuras necesidades de la Convención con respecto a las recomendaciones de expertos independientes.

18 Se examinó una variedad de fuentes para identificar futuras áreas de interés potenciales para la Convención, incluidos: los informes nacionales enviados por las Partes a la COP12; el Plan Estratégico de la Convención; documentación importante de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad, incluyendo las metas Aichi; los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la bibliografía sobre observaciones panorámicas, entre otras.

19 Parece que las futuras cuestiones de conservación potencialmente preocupantes rondan en torno al cambio climático (que conlleva muchas otras amenazas, como el aumento de fenómenos meteorológicos extremos, la alteración de hábitats, etc.); a los microplásticos y a las especies invasoras (incluidas las enfermedades, hongos y parásitos, animales salvajes, insectos, y las plagas y malas hierbas marinas).

20 Es destacable que estas cuestiones ya se han tratado de manera constante durante las últimas tres COP con resoluciones tanto para el cambio climático como para los detritos marinos (que incorporó una referencia a los microplásticos) que se adoptaron en cada COP.

21 Si bien es difícil predecir exactamente la naturaleza de las cuestiones que necesitarán de nuestra atención en el futuro, así como las recomendaciones relevantes de expertos que se requerirán, estas tres cuestiones son lo suficientemente amplias como para cubrir una variedad de amenazas que puedan surgir en los próximos tres años, ya que cada una condensa un número de otras amenazas relacionadas. La ventaja de la que dispone también la Convención es la de que las Partes pueden volver a evaluar la situación, tanto la presente como la nueva que surja, con una periodicidad de tres años cuando se evalúe la designación de expertos independientes.

22 Sin embargo, para aprovechar estas oportunidades, se necesita desarrollar un proceso de revisión formal para garantizar que estas evaluaciones se tengan en cuenta de manera regular.

Proceso para garantizar una aceptación continua

23 Con una cantidad de cuestiones y prioridades cada vez mayor para la CMS y sus organismos subsidiarios, resulta fácil ignorar algunos procesos en progreso para determinar si se necesita alguna modificación con el fin de mejorar la efectividad de la Convención. Las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP constituyen un área que no se ha evaluado de manera explícita y en profundidad durante muchos años.

24 El equipo de trabajo establecido para investigar la aceptación continua de áreas temáticas de consejeros designados por la COP también recibió la tarea de determinar un proceso por el cual estas áreas temáticas constituyesen el foco de una revisión periódica que garantizase una utilidad constante.

25 Aunque resulta ideal que se evalúe de manera continua la relevancia de todas las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP en todas las COP (p. ej., cada tres años), existen también ventajas ligadas a que expertos independientes dispongan de un cierto nivel de continuidad, tanto con las cuestiones de interés de la CMS como con sus procesos. Como tal, se propone que las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP se revisen de manera explícita cada seis años (dos ciclos de COP). Esto no restringiría la capacidad de las Partes de contribuir con recomendaciones a la creación de áreas temáticas de consejeros designados por la COP en cada COP, si fuese necesario.

26 El Comité del Periodo de Sesiones se debería encargar de incluir la revisión como un punto permanente del orden del día de las reuniones, según proceda, cada dos COP. Según prácticas pasadas, el Comité del Periodo de Sesiones probablemente celebre, al menos, cuatro reuniones cada dos COP. Si dicha práctica continúa, se propone que la evaluación de las áreas temáticas comience en la tercera reunión que se celebra entre dos ciclos de COP (que constituirá la primera reunión del periodo de cada segundo trienio; véase la Figura 1).

27 A continuación, se presenta un proceso estandarizado para la revisión de manera regular de áreas temáticas de los consejeros designados por la COP, ilustrado en la Figura 1. Se recomienda implementar este procedimiento tras la finalización de la COP13.

* + El Comité del Periodo de Sesiones deberá incluir un punto en el orden del día para revisar la aplicación de áreas temáticas de los consejeros designados por la COP durante su primera reunión tras la COP14.
  + El Comité del Periodo de Sesiones deberá determinar si existe algún área temática nueva de los consejeros designados por la COP necesaria para el periodo entre la COP15 y la COP17, o si algún área temática existente ya no es necesaria o se debería reestructurar.
  + La Secretaría deberá buscar candidaturas para áreas temáticas nuevas o vacantes, si fuese necesario, antes de la reunión final del Comité del Periodo de Sesiones previa a la COP15.
  + Las Partes deberán proponer candidaturas por escrito para expertos de áreas temáticas de consejeros designados por la COP a la Secretaría.
  + El Comité del Periodo de Sesiones deberá formular recomendaciones para la COP15 durante su reunión final, según los candidatos enviados.

28 Este proceso se repetiría tras la COP17, la COP19, la COP21, etc.

29 Debido a los periodos de tiempo con respecto al envío de los documentos de la COP y las fechas de las reuniones del Comité del Periodo de Sesiones, sería prudente comenzar los debates durante la primera reunión tras la COP14 con el fin de permitir que haya un espacio de tiempo adecuado para la evaluación y búsqueda de candidaturas apropiadas. A pesar de que no se prevé que las revisiones requieran de una cantidad de tiempo considerable una vez que se lleven a cabo de manera regular, retrasar el comienzo del debate hasta la reunión final previa a la COP pertinente restringiría potencialmente la participación de candidatos adecuados debido a restricciones de tiempo. Por dicha razón, el comienzo del debate a medio plazo es lo ideal en términos logísticos.

Figura 1. Proceso de revisión propuesto tras la COP13.

Número de consejeros designados por la COP

30La *Resolución 12.4 – Consejo Científico* confirma los planes para la composición y el funcionamiento del Comité del Periodo de Sesiones. El párrafo 4 estipula que el Comité del Periodo de Sesiones lo conformarán **nueve** miembros designados por la COP con experiencia en cuestiones taxonómicas y temáticas. En la actualidad, los consejeros designados por la COP disponen de ayudas para viajes y alojamiento para poder asistir a las reuniones importantes de la CMS. Cualquier trabajo realizado entre sesiones por parte de consejeros designados por la COP y al margen de las reuniones tiene lugar durante su propio tiempo, lo que beneficia enormemente a la Convención. Se debería destacar que, actualmente, el área temática de consejeros designados por la COP para las aves se comparte entre dos expertos independientes que rotan su asistencia a las reuniones o, en el caso de que asistan a la misma, cada uno recibe la mitad de la ayuda para viajes.

31 Aunque la Resolución 12.4 limita la participación y la asistencia a las reuniones del Comité del Periodo de Sesiones a nueve consejeros designados por la COP, no descarta la designación de más de nueve consejeros designados por la COP. Si las Partes considerasen que ello puede resultar beneficioso, se podrían identificar más de nueve áreas temáticas de consejeros designados por la COP e invitar hasta un máximo de nuevo expertos relevantes a cada reunión del Comité del Periodo de Sesiones, en función del orden del día propuesto y las áreas de interés que se fuesen a evaluar. Esto no tendría ninguna repercusión financiera adicional para la Convención, ya que los consejeros designados por la COP solo reciben ayudas para la asistencia a las reuniones y, en la actualidad, ya se incluyen las ayudas para nueve consejeros designados por la COP en el presupuesto aprobado para las reuniones del Comité del Periodo de Sesiones.

32 Por lo tanto, esta revisión no ha tratado únicamente de identificar solo nueve áreas temáticas de consejeros designados por la COP. Sin embargo, se reconoce que, con el fin de evitar un aumento en el presupuesto general de la Convención, se invitará a un máximo de nueve expertos a las reuniones del Comité del Periodo de Sesiones a la vez, aunque se acuerden más de nueve áreas temáticas. La Secretaría emitirá las invitaciones tras debatir con el presidente y el vicepresidente del Consejo Científico acerca del ajuste de conocimientos de áreas temáticas con el orden del día propuesto. También se debería destacar que, en el caso de que se designen más de nueve expertos independientes, se necesitará una enmienda para los Términos de referencia para el Comité del Periodo de Sesiones (párrafo 11).

Áreas temáticas de consejeros designados por la COP propuestas

33 Según el análisis de los puntos que se tuvieron en cuenta entre la COP10 y la COP12, y teniendo en cuenta las cuestiones que pueda ser necesario incluir en futuras evaluaciones de la CMS, el grupo de trabajo propone que las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP sean una combinación de grupos de especies y cuestiones temáticas con el fin de cubrir la mayoría de cuestiones, tanto presentes como futuras.

34 Centrarse en cuestiones transversales también resulta ser un enfoque prudente para muchas especies que ya figuran en la lista de los Apéndices de la Convención. La credibilidad de la Convención se ve afectada si las especies aparecen continuamente en la lista de los Apéndices pero se lleva a cabo un seguimiento escaso o inexistente. Las Partes deben garantizar que, una vez que las especies figuran en la lista, se proporcione asistencia para abordar las amenazas que afectan a un número considerable de especies migratorias. Una forma de conseguir esto es facilitando las recomendaciones de expertos acerca de áreas temáticas relevantes.

35 Se propone que se validen las siguientes áreas temáticas entre la COP13 y la COP15:

|  |  |
| --- | --- |
| **Especies** | **Temática** |
| Aves | Cambio climático |
| Mamíferos terrestres | Conectividad/redes (incluidas las áreas protegidas, rutas migratorias e impedimentos para la migración, como las infraestructuras) |
| Mamíferos acuáticos | Contaminación marina (incluidos los detritos, microplásticos, el ruido y los efectos de la luz en las especies marinas) |
| Peces marinos (incluidos los conocimientos de caza) | Captura incidental |
|  | Especies invasoras (incluidas las enfermedades, los animales silvestres, insectos y plagas y malas hierbas marinas) |

36 Se reconoce que los grupos propuestos no cubren todos los grupos de especies o amenazas que puede evaluar la Convención. Nunca ha sido intención de la Convención que se identifiquen las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP de tal manera que aborden todas las combinaciones posibles de especies y cuestiones que son motivo de preocupación para la Convención. La Convención ya cuenta con una vasta fuente de conocimientos a la que recurrir en forma de consejeros científicos designados por las Partes. Estas últimas esperan poder proporcionar ciertas recomendaciones y aportar conocimientos a nivel regional a dichos consejeros sobre las áreas de interés.

37 También es importante destacar que, en caso de que una cuestión transversal o un grupo de especies en particular, como los invertebrados o los peces de agua dulce, se convierta en un asunto de vital importancia para las Partes, el proceso de revisión establecido para las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP podrá responder a dichos intereses emergentes.

38 Dada la amplia naturaleza de algunas de las cuestiones temáticas, además del número de amenazas que abarcan, puede que sea necesario designar a más de un consejero por área temática. Sin embargo, esto dependerá de los candidatos que hayan sido nominados para dichas áreas. En caso de que surja esta situación, se evaluará el requisito de invitar a un máximo de nueve consejeros designados por la COP a una reunión del Comité del Periodo de Sesiones y el de determinar las invitaciones apropiadas según el orden del día propuesto.

Próximos pasos

39 Si bien se reconoce que un número de las áreas temáticas propuestas se encuentra actualmente en vigor, se prevé que los consejeros relevantes designados por la COP reunirían los requisitos necesarios para permanecer en dicho cargo para el periodo entre la COP13 y la COP15. A pesar de que esto estaría sujeto a la disponibilidad de expertos, resultaría beneficioso para el funcionamiento de la Convención, ya que aseguraría cierta continuidad durante este periodo de revisión.

40 Las áreas temáticas donde los consejeros designados por la COP actuales permanecerían, si fuese posible, son la de aves, cambio climático, mamíferos acuáticos y captura incidental.

41 Las candidaturas de expertos adecuados se buscarán para las nuevas áreas propuestas de mamíferos terrestres, conectividad/redes, contaminación marina, peces marinos y especies invasoras.

42 La Secretaría se encargará de buscar candidaturas de las Partes para candidatos adecuados durante la 4ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones. Como esta será la única reunión antes de la COP13, en caso de que existan múltiples candidatos para puestos donde lo ideal sea contar con un experto (como para peces marinos), la Secretaría preparará una tabla de comparación y la distribuirá entre los miembros del Comité del Periodo de Sesiones para que se decida de manera electrónica. Esto permitirá que se envíen recomendaciones de consejeros designados por la COP para que la COP13 las apruebe.

43 Se debería destacar que los consejeros designados por la COP que actualmente ocupan un puesto que finalizará durante la COP13 reúnen los requisitos necesarios para que se les nombre para cualquier nueva área temática, siempre que su área de conocimiento sea la apropiada. Por ejemplo, el área temática recién ampliada para los mamíferos terrestres puede resultar de interés para los actuales expertos sobre mamíferos designados por la COP, y estos podrían aplicar sus conocimientos en ella.

Acciones recomendadas

44 El Comité del Periodo de Sesiones acuerda:

1. Confirmar que las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP propuestas en el párrafo 35 para el periodo entre la COP13 y la COP15 se adecúan a las necesidades de la Convención;
2. Encargar a la Secretaría que pida a los consejeros actuales designados por la COP para aves, cambio climático, mamíferos acuáticos y captura incidental que confirmen su disponibilidad para permanecer en su cargo designado tras la COP13;
3. Instruir a la Secretaría que busque propuestas de las Partes para candidatos adecuados para las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP recién propuestas sobre mamíferos terrestres, conectividad/redes, contaminación marina, peces marinos y especies invasoras;
4. El proceso de revisión periódico que se presenta en el párrafo 27 y en la Figura 1, que se pondrá en marcha tras la COP13;
5. Presentar las áreas temáticas identificadas de los consejeros designados por la COP junto a recomendaciones de candidatos apropiados para que la COP13 las evalúe; y

**ADJUNTO 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR LA COP**

*(tal y como se acordó durante la 3ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico)*

**Objetivo**

1. El objetivo del Grupo de Trabajo será el de llevar a cabo una revisión de las áreas temáticas actuales de los consejeros designados por la COP y evaluar las necesidades futuras de la Convención.
2. El Grupo de Trabajo tiene la misión de realizar las siguientes actividades:
3. Revisar la utilidad actual y la idoneidad continua de áreas temáticas de los consejeros designados por la COP para contribuir con recomendaciones relevantes de expertos a la Convención;
4. Garantizar la consulta con consejeros designados por la COP y con observadores relevantes a lo largo del proceso de revisión, según proceda;
5. Identificar áreas temáticas apropiadas de los consejeros designados por la COP que sean de utilidad para la Convención tras la COP13;
6. Determinar un proceso por el cual estas áreas temáticas estén sujetas a una revisión periódica que garantice una aceptación continua;
7. Presentar recomendaciones, a través del Consejo Científico, incluidas sugerencias de expertos para áreas temáticas de los consejeros designados por la COP recién identificadas, si fuese necesario, para su evaluación por parte de la COP13.
8. El Grupo de Trabajo informará acerca de su progreso, y presentará sus recomendaciones, durante las reuniones del Comité del Periodo de Sesiones.

**Composición del Grupo de Trabajo**

1. El Grupo de Trabajo estará compuesto solo por consejeros científicos designados por las Partes, el presidente del Consejo Científico y el presidente del Comité Permanente.
2. Cada región de la CMS debería estar representada por, al menos, un representante.
3. Cada miembro del Grupo de Trabajo tendrá la responsabilidad de consultar con los consejeros científicos designados por las Partes en su región con el fin de garantizar que se faciliten contribuciones completas a nivel regional. Los consejeros designados por la COP también tendrán la oportunidad de contribuir a lo largo del proceso de revisión.
4. Los cargos de presidente y vicepresidente se elegirán entre los miembros del Grupo de Trabajo durante su primera reunión.
5. La Secretaría de la CMS facilitará las actividades del Grupo de Trabajo.

1. Esta es una versión revisada del documento presentado a la cuarta reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (Bonn, 12-15 de noviembre de 2019) como UNEP/CMS/ScC-SC4/Doc.3.1, que tiene en cuenta las decisiones adoptadas en la reunión. [↑](#footnote-ref-1)